



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR

SADM/006/2019

Asunto: Disposiciones aplicables para los procedimientos de adquisición de vehículos.

**A LOS SECRETARIOS, COORDINADORES,
DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS,
INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS
ADMINISTRATIVOS
PRESENTES**

Con el propósito de cumplir con el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2019 y el Programa de Racionalidad Presupuestal 2019, se dan a conocer las disposiciones que de carácter obligatorio, deberán observar las entidades y dependencias universitarias en materia de adquisición de vehículos.

1. Las adquisiciones de vehículos que lleve a cabo la UNAM, independientemente del origen de los recursos, estarán restringidas y se sujetarán a la Circular SADM/005/2018 y al Programa de Racionalidad Presupuestal 2019.
2. Las entidades y dependencias universitarias tramitarán a partir de la fecha de esta circular, la adquisición de vehículos, únicamente a través del Sistema Institucional de Compras de la UNAM.
3. Previo a que ingresen al Sistema Institucional de Compras, la entidad o dependencia universitaria deberá contar con recursos suficientes en la partida 513 para el costo del vehículo y en la partida 245 para tenencia, refrendo, placas y verificación vehicular.
4. Las entidades y dependencias universitarias realizarán la compra de vehículos, bajo su responsabilidad y dentro del ámbito de competencia, en apego a la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM y en observancia a los procedimientos de adjudicación por montos establecidos en la Circular SADM/004/2019.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 22 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

UNAM
La Universidad
de la Nación